

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



2

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 167

Fecha: 05 de diciembre de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión	Ver Providencia
1	700013333006 2012-0007700	Reparación Directa	Victor Manuel Barrera Quinchia	Municipio de San Pedro y HM Ingeniería S.A.	04/12/2013	Cuaderno principal	Se fija como fecha para realizar la audiencia de pruebas el 29 de abril de 2014 a las 9:00 a.m.	Clic aquí
2	700013333006 2013-0017400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Beatriz Paternina Chica	Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.	04/12/2013	Cuaderno principal	Se admite la reforma de la demanda. Se reconoce a la apoderada judicial de la entidad demandada.	Clic aquí
3	700013333006 2013-0020600	Conciliación Extrajudicial	Gabriel Antonio de la Ossa Lastre	Municipio de Sincé	04/12/2013	Cuaderno principal	Se declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por la parte convocante, contra el auto del 31 de octubre de 2013, que improbo la conciliación extrajudicial de la referencia.	Clic aquí
4	700013333006 2013-0021600	Incidente de Desacato de Tutela	Gregorio Rafael Caly Madera	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	04/12/2013	Incidente	No se accede a la petición presentada por el incidentista. Se le ordena a la entidad incidentada, que envíe una información.	Clic aquí
5	700013333006 2013-0022100	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Hernando David Hernández Urzola	Municipio de Sincelejo	04/12/2013	Cuaderno principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$ 60,000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.	Clic aquí

6	700013333006 2013-0022300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Lusmith del Carmen Meza Tovar	E.S.E. de San Juan de Betulia	04/12/2013	Cuaderno principal	Se ordena a la entidad demandada que remita unos documentos.	Clic aquí
7	700013333006 2013-0022400	Reparación Directa	Arabelis Dubis Novoa Wilches/otros	E.S.E. Centro de Salud de Los Palmitos, Luís Angulo	04/12/2013	Cuaderno principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$ 80,000. Se reconoce al apoderado judicial de los demandantes.	Clic aquí

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
Se publica hoy, 5 de diciembre de 2013, siendo las 8:00. a.m. **(Art. 201, Ley 1437 de 2011)**.


Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria

